



*Municipalidad de Epuyén
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut*

**RESOLUCIÓN N° 036/2013
Reglamentación” horario comercios**

25º Encuentro Provincial de Artesanos”

VISTO: La ley XVI N° 46 Orgánica de Corporaciones Municipales y,

CONSIDERANDO:

Que los días 17, 18 Y 19 de enero del año 2014 se realizara el XXV Encuentro Provincial de Artesanos en la localidad;

Que es necesidad del cuerpo ejecutivo reglamentar horarios y actividades en el marco del Encuentro Provincial de Artesanos;

Que se deberá prohibir el expendio de bebidas alcohólicas en botellas de vidrio en el marco del XXV Encuentro Provincial de Artesanos y dentro del predio en que se lleve a cabo el mismo;

Que también es necesario reglamentar el horario de atención de comercios en el ejido municipal de Epuyén durante el XXV Encuentro Provincial de Artesanos, en horarios de 08 a 00hs, aclarándose que el expendio de bebidas alcohólicas será hasta las 22 hs.

Que deberán cerrarse todas las actividades comerciales que se desarrollen en el predio donde se realiza el evento a las 03hs durante los días que dure el evento,

Que deberán prohibirse vendedores ambulantes en el ejido municipal durante los días 17,18 Y 19 de enero de 2014,

Que deberán prohibirse todas aquellas actividades donde se exploten animales para beneficio propio económico, en todo el ejido de Epuyen;

Que el no cumplimiento de cualquiera de estas normas sea facultad de actuación de la fuerza policial entrando en una contravención pública y dará lugar a que la Comisión Organizadora decida la concurrencia o no a los próximos encuentros.

Que se incorporara la modalidad de expendio de vasos de plástico duro con el logo del Encuentro, a precio único de diez pesos (\$10), no pudiendo utilizarse vasos descartables;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales

RESUELVE

ARTICULO 1º: PROHIBIR la venta de bebidas alcohólicas en botellas de vidrio en el marco del XXV Encuentro provincial de Artesanos y dentro del predio en que se lleve a cabo el mismo los días 17, 18 y 19 de enero del año 2014, y la venta de bebidas artesanales en envase de vidrio, deberán transvasarse a envases plásticos en los puestos permitidos para ello, no entregando los envases de vidrio.-

ARTICULO 2º: REGLAMENTAR horario de comercios en el ejido de Epuyén en el marco del XXV Encuentro Provincial de Artesanos de 08hs a 00hs. Solicitar a los comerciantes, evitar la venta de bebidas alcohólicas, a partir de las 22hs.

ARTICULO 3º: REGLAMENTAR como horario de cierre para las actividades comerciales dentro del predio del Encuentro Provincial de Artesanos a las 04hs, la venta de bebidas alcohólicas hasta las 03hs, durante los días que dure el evento.-

ARTICULO 4º: PROHIBIR vendedores ambulantes en el ejido municipal de Epuyén durante los días 17, 18 y 19 de enero del año 2014.-

ARTICULO 5º: PROHIBIR toda aquella actividad donde se exploten animales para beneficio propio o de terceros, durante los días 17, 18 y 19 de enero de 2014, en todo el ejido de Epuyen, exceptuando lo establecido en la Ordenanza N° 739/06 HCD, fuera de los límites del predio de la fiesta.-

ARTICULO 6º: REGLAMENTAR como recipiente único el vaso de plástico duro con el logo del evento dentro del predio del encuentro Provincial de Artesanos, con un precio estipulado en diez pesos (\$10), los cuales serán expedidos por la comisión a los puesteros durante los días 17, 18 y 19 de Enero de 2014.

ARTICULO 7º: AUTORIZAR a la fuerza policial al cumplimiento de esta Resolución.-

ARTICULO 8º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-

Pedro E. Califueo
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

Irma Melipil
Presidenta H. C. D.
Municipalidad de Epuyén

